### SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS C H I L E

REF.:

Modifica Circular N°1.060 de 1992 que establece formato de presentación de estados financieros para los fondos de inversión.

SANTIAGO,

2 6 FEB 2001

CIRCULAR Nº

1528

# Para todos los fondos de inversión

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario modificar la Circular Nº 1.060 de 1992, en los siguientes términos:

- 1. Sustitúyese la frase referente al ámbito de aplicación de la circular, que establece "Para los Fondos de Inversión Mobiliaria, de Capital de Riesgo e Inmobiliaria", por la siguiente: "Para todos los fondos de inversión".
- 2. En la sección I, INTRODUCCION, efectuánse las siguientes modificaciones:
  - 2.1. Reemplázase el tercer párrafo por el siguiente:

"La FECU se preparará sobre la base de información financiera y económica referida a las fechas de cierre al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año. Los tres primeros estados financieros deberán ser presentados a esta Superintendencia, en duplicado, dentro del plazo de 45, 60 y 45 días, respectivamente, contado desde la fecha de cierre de dichos estados.

2.2. En el cuarto párrafo, reemplázase el guarismo "60" por "90".

#### Vigencia

Las disposiciones establecidas en la presente circular, comenzarán a regir a contar de esta fecha.

# SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS C H I L E

2.

## Disposición transitoria

Los estados financieros referidos al 31 de diciembre de 2000, deberán ser presentados a esta Superintendencia, dentro del plazo de setenta y cinco días (75), contado desde la fecha de cierre del ejercicio anual.

ALVARO ¢LARKE DE LA CERDA

SUPERINTENDENTE